



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL

INTERDICTO: ANA MARÍA PIÑEROS RUÍZ

RADICADO DEL EXPEDIENTE: 2015-096

(Juzgado de Origen. 21 de Familia de Bogotá D.C.)

AUDIENCIA PÚBLICA POSESIÓN CURADOR LEGÍTIMO Y ENTREGA DE BIENES
ARTS. 85 Y 87 DE LA LEY 1306 DE 2009

Bogotá D.C., siendo las doce y treinta y cuatro minutos de la tarde (12:34 p.m.), del día nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados a fin de llevar a cabo la diligencia de posesión del Curador Legítimo al interior del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL de la señora **ANA MARÍA PIÑEROS RUÍZ**, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se constituyó en audiencia para tal fin; se deja constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma *lifesize*, la respectiva invitación al siguiente correo electrónico: isra.olmos@hotmail.com, correspondiente al curador legítimo, señor ISRAEL PIÑEROS RUIZ. Se deja constancia que a la diligencia concurrió el señor **ISRAEL PIÑEROS RUÍZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.106.156 de Bogotá, quien fue designado mediante sentencia de fecha **7 de septiembre de 2016** proferida por el Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá D.C., como Curador Legítimo de la persona en condición de discapacidad, señora **ANA MARÍA PIÑEROS RUÍZ** identificada con **C.C. No. 22.252.256** de Barranquilla, acompañado de su apoderada, Dra. ROSA HURTADO AVELLA identificada con cédula de ciudadanía No. 41.620.461 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 38658 del C. S. de la J., quien para efectos de notificaciones registra el correo electrónico abogadoshur@yahoo.es. Seguidamente, procedió el Despacho a verificar el cumplimiento de trámites previos para lo cual se observa que en el caso que ocupa la atención del Despacho, se dio cabal cumplimiento a la sentencia aquí dictada ya que reposa en el expediente:

- Inscripción de la sentencia en la partida de bautismo de la persona en condición de discapacidad. (folio. 130)
- Publicación del aviso en el periódico. (folio 122)
- Auto que aprueba del inventario de bienes de la persona en condición de discapacidad (folio 95)

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, procede el Despacho a dar **POSESIÓN** al señor **ISRAEL PIÑEROS RUÍZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.106.156 de Bogotá, en el cargo de curador legítimo de la persona en condición de discapacidad, señora ANA MARÍA PIÑEROS RUÍZ identificada con C.C. No.22.252.256 de Barranquilla**, conforme a lo reglado en el Art. 85 de la Ley 1306 de 2009, para tal efecto, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá procedió a tomarles el juramento de rigor, razón por la cual manifestó cumplir bien y fielmente con los deberes que le cargo le impone; el Juzgado le dio a conocer el contenido de los artículos 90 a 97 de la Ley 1306 de 2009, comprometiéndose a cumplir con las disposiciones contenidas en la citada ley y demás normas concordantes, así mismo con el cuidado de su pupila. En este estado de la diligencia se procede a hacer **ENTREGA simbólica de la pensión que es pagada por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones a la persona en condición de discapacidad**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

y la sustitución pensional pagada por el Ministerio de Defensa, tal y como aparece señalado en el inventario y avalúo de bienes obrante a folio 94 del plenario.

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada siendo la hora de las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde (12:45 p.m.) y en constancia de lo actuado se suscribe el acta por la titular del Juzgado que da fe de la comparecencia de los guardadores antes mencionados.

Se deja constancia de igual manera, que el vínculo a través del cual puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia, es <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/088685b7-4a5e-42ab-9606-95e95f3364d3?vcpubtoken=d42b4e06-2831-4998-835c-842ad8417b18>

La Juez,

Firmado Por:

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Ejecucion De Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d67779dda1ac370f7edc6e219cc85b1e405343c47bf116d823980fa3d4a6fb6**

Documento generado en 10/11/2021 07:42:03 AM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589

citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>